



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
BU-1-1958

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCCIONES
5 ptas. palabra
Pagos adelantados

Año 1980

Martes 1 de abril

Número 76

DIPUTACION PROVINCIAL

En cumplimiento de lo establecido en la Base sexta de la convocatoria para proveer en propiedad tres plazas de Vigilantes Nocturnos —Guardas Jurados— de la Beneficencia Provincial, con fecha diez del actual mes de marzo se constituyó en el Salón de Comisiones de este Palacio Provincial el Tribunal que ha de juzgar esta Oposición libre, acordando lo siguiente:

1.º Que a partir del día diecisiete del próximo mes de abril, los cincuenta y un opositores sean sometidos en el Hospital Provincial, a un previo reconocimiento médico por dos Facultativos que designe el Médico-Decano.

2.º Fijar el día doce de mayo próximo, a las diez de la mañana, para la realización de los dos ejercicios de que consta la Oposición, los cuales tendrán lugar en las Escuelas Técnico-Profesionales del «Padre Arámburu», sitas en La Castellana, s./n., de esta ciudad.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los interesados.

Burgos, 27 de marzo de 1980. — El Secretario del Tribunal, Antonio Andueza Rodríguez. — El Presidente, Ricardo García y García-Ochoa.

Servicio de Cooperación

Devolución de fianza

Terminados los plazos garantizados de los contratos que se indican, correspondientes a obra de

los Planes Extraordinarios de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza al siguiente contratista:

D. Eladio Martínez Salinas, vecino de Huerta de Rey, adjudicatario de las obras de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento en Hinojar del Rey.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón de los correspondientes contratos garantizados, pueden presentar reclamaciones, término de 15 días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 27 de marzo de 1980. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

1646.—750,00

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Distrito número uno

D. Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 2.168 de 1978, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Burgos, a 14 de enero de 1980.—Vistos por el señor don Manuel Mateos Santamaria, Juez de Distrito número uno de esta ciudad, estos autos de juicio de faltas, núm. 2.169 de 1978,

en el que figura como perjudicado, Juan López Rodríguez, mayor de edad, y vecino de Briviesca, calle Santa Inés, número 10, contra Miguel José Fernández Porras, quien tuvo su último domicilio conocido en Barcelona, calle Finistrelles, núm. 44, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Miguel José Fernández Porras, como autor responsable de una falta de imprudencia con resultado de daños, ya definida, a la pena de 3.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cinco días en caso de impago de dicha multa, abono de las costas procesales, y que indemnice al perjudicado Juan López Rodríguez, en la cantidad de 42.988 pesetas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Rubricado.—Ilegible.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario y para que sirva de notificación al inculcado Miguel José Fernández Porras, y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 15 de enero de 1980.—El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

D. Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 2.404 de 1979, sobre imprudencia con resultado de muerte, se ha dictado sentencia,

cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Burgos, a 24 de enero de 1980.—Vistos por el señor don Manuel Mateos Santamaria, Juez de Distrito número uno de esta ciudad estos autos de juicio de faltas número 2.404 de 1979, por denuncia de diligencias previas número 857/79, del Juzgado de Instrucción número tres, en el que figura como fallecido José María Herms Lladó, y como perjudicados, Ramona Canellas, con domicilio en Manresa (Barcelona), calle Jacinto Verdaguer, núm. 5, y José María Herms Canellas y Juan Ignacio Herms Canellas, ambos con el mismo domicilio que el primero, contra Juan Arranz Fernández, de 49 años de edad casado, industrial y vecino de Burgos, calle Romanceros, núm. 26, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado Juan Arranz Fernández, como autor responsable de una falta de imprudencia con resultado de muerte, ya definida, a la pena de tres mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cinco días en caso de impago de dicha multa, abono de las costas procesales, reprensión privada, privación del permiso de conducir por término de un mes, y que abone a los perjudicados las cantidades siguientes: a Ramona Canellas Espinalt, en 1.000.000 de pesetas y a los hijos del matrimonio José María y Juan Ignacio Herms Canellas, en 500.000 pesetas, a cada uno, debiendo responder la Compañía Aseguradora Generales, hasta el límite del Seguro Obligatorio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.— Rubricado.— Ilegible.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario, y para que sirva de notificación, a los posibles herederos y personas que pudieran considerarse perjudicadas, por el fallecimiento de José María Herms Lladó, y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el pre-

sente que firmo en Burgos, a 24 de enero de 1980.—El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Burgos, doy fe.

Que en el Juicio de Faltas número 1.598/79, sobre imprudencia con lesiones y daños, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Juez señor Mateos Santamaria. — En Burgos, a 11 de febrero de 1980. — Dada cuenta: Por recibido el precedente despacho únase a los autos de su razón, y habiéndose interpuesto recurso de apelación contra la sentencia dictada, se tiene por admitido el mismo en ambos efectos, por haberlo sido en tiempo y forma legal, a cuyo efecto verifíquense los oportunos emplazamientos al señor Fiscal y partes, para que en el término de 5 días, comparezcan ante el Juzgado de Instrucción núm. 1 de Burgos, a usar de su derecho si les conviniere, a cuyo efecto librese exhorto al Juzgado de Distrito de Tolosa, y cédula de emplazamiento al «Boletín Oficial» de la provincia, y de su resultado se acordará.

Lo mandó y firma S. S.^a y doy fe.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario, y para que sirva de notificación y emplazamiento a Daphne Dorreen de Terri, cuyo último domicilio lo tuvo en 53 Welbeck Avenue (Hove), Sussex (Inglaterra), y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 11 de febrero de 1980. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Juzgado de Distrito número dos

En el Juicio de Faltas núm. 1875 de 1979 seguido ante este Juzgado de Distrito núm. 2 de Burgos, por imprudencia simple con daños entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

«Sentencia: En Burgos, a 31 de enero de 1980. — Vistos por mí, Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado núm. 2 de

esta ciudad, los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas número 1.875/79, en juicio oral y público por imprudencia simple con daños, contra M.^a Consolación Arroyo Arroyo, de 46 años, soltera, sus labores, vecina de Bilbao, calle Escurce núm. 2, 4.º derecha, y como responsable civil, Julia Arroyo Arroyo, mayor de edad, soltera, enfermera, vecina de Bilbao, calle Escurce núm. 2, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como perjudicados Simeón Rodríguez Criado, de 44 años, casado, empleado, vecino de Arrigorriaga, calle Marcelino Aguirre, núm. 5, y Alberto Tapadas Dos Santos, de 33 años, casado, comerciante, residente en Francia, actualmente en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Consolación Arroyo Arroyo, como autor responsable de una falta de daños por imprudencia simple sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de dos mil pesetas de multa, pago de costas procesales y que indemnice a Alberto Tapadas Dos Santos en 20.000 pesetas y a Simeón Rodríguez Criado en 20.556 pesetas por daños en sus respectivos vehículos, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de Julia Arroyo Arroyo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Mariano Vázquez. (Rubricado).

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original, y para que sirva de notificación a Alberto Tapadas Dos Santos, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial», se expide en Burgos, a 31 de enero de 1980.—El Secretario (ilegible).

En el Juicio de Faltas número 2.322/1979 seguido ante este Juzgado de Distrito núm. 2 de Burgos, por imprudencia simple con muerte y lesiones entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

«Sentencia: — En la ciudad de Burgos, a 31 de enero de 1980. — El Sr. D. Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito núm. 2 de la misma y su partido, habiendo visto el presente Juicio de Faltas sobre imprudencia simple con muerte de María Lourdes Martins y lesiones, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y perjudicados Gualdino Dos Santos Pereira, de 51 años, pedrero, vecino de Guerwiller-Haut (Francia), representado por el Procurador D. Florentino Delgado Arija; María Eugenia Silva Fontes y Miguel Cristóbal Fontes Pereira, con domicilio en Le Hant Brumhants, Rue Busquet 6520 (Francia), actualmente en ignorado paradero ambos; como denunciado Abilio Sánchez Martín, de 49 años, casado, albañil, vecino de Larte, Avda. Zumaburu número 20, 3.º-A, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Abilio Sánchez Martín de la falta de imprudencia simple con muerte y lesiones que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — El/ Mariano Vázquez. (Rubricado).

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a María Eugenia Silva Montes y a Miguel Cristóbal Fontes Pereira, que se encuentran en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial», se expide en Burgos, a 1 de febrero de 1980. — El Secretario (ilegible).

CASTROJERIZ

Juzgado de Distrito

Doña Rosa Hernández del Valle, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Castrojeriz.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 128/79, sobre imprudencia con resultado de lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la villa de Castrojeriz, a 31 de enero de 1980. — El Sr. D. Maximino López Pérez,

Juez de Distrito sustituto de esta villa, por licencia especial de su titular, ha visto y oído los precedentes autos de juicio verbal de faltas 128/79, sobre imprudencia con resultado de lesiones, en el que han sido parte el Ministerio Fiscal, como perjudicados, José Dias de Carvalho y Celeste Gonçalves-Ramada de Carvalho, casados y residentes en Francia, y como denunciado Francisco Pereira Martins, de 40 años, soltero y residente en 12 Impasse Ampère à Dreux 15645/78, Francia, y,

Fallo: Que debo absolver, como absuelvo, de la falta de imprudencia de que se acusaba a Francisco Pereira Martins, declarando de oficio las costas causadas en estas actuaciones.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Maximino López. Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que en todo momento me remito, y para que conste y sirva de notificación a perjudicados y denunciado y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Castrojeriz, a 31 de enero de 1980. — El Secretario en funciones, Rosa Hernández.

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TRABAJADORES AUTÓNOMOS

Por Real Decreto 107/1980, de 18 de enero, se fijaron las bases de cotización del Régimen General de la Seguridad Social, con efectos 1.º de enero de 1980.

Ello da lugar, conforme a lo establecido en el Real Decreto 2.398/1976, de 1.º de octubre, a la elevación obligatoria de las correspondientes bases mínimas y máximas del Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia, quedando fijadas las mismas en pesetas 22.000 y 108.000 pesetas, respectivamente, con vigencia a partir de 1.º de enero de 1980.

Los mutualistas que tuviesen cumplidos 55 años y tuvieran reconocida la base de cotización de 56.000 pesetas, pueden solicitar antes del próximo día 31, con efec-

tos primero de enero de 1980, la elevación de su base de cotización hasta 64.000 pesetas.

Los que cotizasen por la base máxima de 92.000 pesetas, podrán elegir cualquiera de los tramos inmediatamente superiores, hasta la nueva base máxima de 108.000 pesetas, solicitándolo, igualmente, antes del citado día 31.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

La Comisión Municipal Permanente, en la sesión celebrada el día 20 del corriente mes de marzo, aprobó el Padrón de Contribuyentes, correspondiente al ejercicio de 1979 para el percibo del Impuesto sobre la Radicación, regulado por la Ordenanza núm. 60 de Exacciones Municipales.

Lo que se advierte al público para general conocimiento, indicando al propio tiempo que dicho Padrón se halla expuesto al público en las Oficinas de la Sección de Arbitrios de la Secretaría General, durante un plazo de 15 días, durante los cuales y a partir del día siguiente al de la publicación del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán presentarse reclamaciones por parte legítimamente interesada, y a los efectos de notificación oficial de las liquidaciones practicadas a los distintos contribuyentes que figuran en la respectiva Matricula, de conformidad con lo establecido en el punto 3.º del artículo 238 del Reglamento de Haciendas Locales.

Burgos, 21 de marzo de 1980. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

El Ayuntamiento de esta Villa, instruye expediente para la calificación de las parcelas no utilizables, terreno que se expresa a continuación, y considerando como sobrante de vía pública.

Terreno en el casco del pueblo urbano, situado en la calle Travesía del Norte, que linda: Norte, Parcela B; Sur, calle de Travesía de Norte; Este, camino de la Tejera; y Oeste, Ángel de la Fuente. Tiene una superficie de 150 m.².

Otro terreno en la misma calle de Travesía del Norte, de una superficie de 150 m.², que linda por el Norte, Ferrocarril; sur, Parcela A; Este, Camino de la Tejera; y Oeste, Angel de la Fuente Pampliega y terrenos de propios.

Dichos terrenos han sido considerados por el Técnico correspondiente como sobrantes de vía pública.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 7.º y 8.º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de mayo de 1955, pudiendo examinarse y presentar observaciones en el plazo de un mes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalbilla de Burgos, a 10 de marzo de 1980. — El Alcalde, José Velasco.

AYUNTAMIENTO DE BASCONCILLOS DEL TOZO

En el alistamiento, formado por la Junta Municipal de Reclutamiento figura incluido, conforme al apartado a) del artículo 51 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, el mozo José María Cuasante Rodríguez, hijo de Atilano y de Feliciana, que nació en este municipio el día 6 de marzo de 1961, cuyo paradero actual, así como el de sus padres, se ignora y a quienes se cita, por virtud del presente, para que comparezcan en la Casa Consistorial antes del día 25 de abril próximo, para efectuar el cierre del alistamiento y clasificación provisional, pues de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Basconcillos del Tozo, 25 de marzo de 1980. — El Alcalde, Heliodoro Gutiérrez.

AYUNTAMIENTO DE MONTORIO

El Ayuntamiento de Montorio, en sesión plenaria celebrada al efecto, acordó, por unanimidad, proceder, mediante subasta, al arrendamiento de su término municipal, para constituirle en coto privado de caza.

Lo que se somete a información durante el plazo de 15 días a efectos de oír reclamaciones, que deberán presentarse en esta Alcaldía por escrito.

Montorio, a 18 de marzo de 1980. El Alcalde, Hipólito Serna.

Recaudación de Contribuciones. Zona Tercera de Burgos

Don Alvaro Ruiz Carcedo, Recaudador de Contribuciones de la expresada Zona:

Hago saber: Que en los expedientes que me hallo instruyendo por débitos de Territorial Urbana del año 1979 a los deudores y Municipios a que pertenecen en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 99, apartado 7, del Reglamento General de Recaudación, se cita por medio del presente anuncio a los mismos, para que en el plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan en el expediente por sí, o por persona que les represente, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo, sin comparecer serán declarados en rebeldía, y se continuará la tramitación del expediente de apremio sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, advirtiéndoles que a partir de ese momento, todas las notificaciones que hayan de hacerse a los deudores relacionados se practicarán en la propia Oficina recaudatoria a presencia de los que hubiere por la lectura de la providencia o acuerdo que proceda.

Arenillas de Riopisuerga. — Eugenia Arias Fernández; Marcelina Diego Guerrero; Hros. Damián Román.

Los Balbases. — Angel Alonso Martínez; Agustín Barquín Ramos; Julián Bermejo Gil; Luciano Bermejo Gil; María Cuesta Pérez; Angela González Palacín; Edilberto Grijalvo; Fau Hernández Villquirán; Iliana Miguel Peña; Francisco Ramos Gutiérrez; Severino Salvador Viñé; Lorenzo Salvador Viñé; Ambrosio Soto Bello; Francisco Torno García.

Barrio de Muñó. — Severiano Viñé Díez.

Castrillo de Murcia. — Gaspar; Maudeliana Dueñas Arnáiz; Marcelino Dueñas Gutiérrez; Eugenio Valdemoro Carrillo.

Castrillo Matajudíos. — Hermanos Alonso Diego.

Castrojeriz. — Teodora Antón Miguel; Amalia Calleja Santamaría; Teodoro Delgado; Juana Delgado Antigüedad; Luisa Delgado Castro; Eugenia García Delgado; Hros. Martín González; Hros. Ama-

lia Herreros; Cristina Manrique Gil; Feliciano Miguel Sareta; Emiliano Orcajo Casado; Vicenta Quijano; Tomás Requejo Pascual; Atanasio Río Esteban; Dionisio Santamaría Gómez; Máxima Santamaría; Deogracias Santiago Martínez; Jesús Telaeche; Irineo Delgado y 1; Nicomedes Delgado; Dolores Vicente Grijalvo.

Hontanas. — Martínez Hermi ni Martínez Martínez.

Iglesias. — Hermenegildo González Alonso; Arsenio González Muñoz; Crestesti González Santos; Martínez Martínez; Angel Pérez Díez; Antonia Santos Alonso; Evaristo Santos Santola.

Palacios de Riopisuerga. — Hros. Anastasia Alcalde; Ventura Bustillo Castro; Hros. Santiago Padilla.

Palazuelos de Muñó. — Terencia García Pérez; Gregorio Lara; Irene Muñoz Muñoz.

Pampliega. — Inocencio Alarcía Oca; Josefa Arranga; Hros. José Domínguez; Lola Gálvez; Lola Barcia; Pedro Martínez Grado; Purificación Mateo; Máximo Merino; Félix Santamaría.

Pedrosa del Príncipe. — Esteban Ruiz Velasco.

Revilla Vallejera. — Eugenio Mozos Cavia; Carmen Pérez Palacín.

Tamarón. — Carolina Mendoza Girón.

Villaldemiro. — Bernardo Burgos Panes; Anastas Ibañez Santamaría.

Villamedianilla. — Jacinta Martínez.

Villasandino. — Jacinta Cepa; Cándido Cepa Martínez; Desiderio Díez Maestro; Juan García Gutiérrez; Saturnino González Maestro; Braulio Grijalvo; Josefa Maestro González; Rafael Manrique Díez; Gervasia Tobar Simón.

Villasilos. — Federico Paisán Barbero.

Villaverde Mogina. — García; Eustaquio Arribas Martín; Bonifacia Mazuela Ruiz; Vitores Garitondandia.

Villaveta. — Iñigo Calvo García; José García; Eustaquia Vallejo.

Yudego-Villandiego. — Paterniana González Estalayo.

Villadiego, 9 de febrero de 1980. El Recaudador, Alvaro Ruiz Carcedo.